



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 04 de Marzo de 2014

Año XVC

No. 18

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 442, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA PLAZA PÚBLICA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA INSTALAR EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO Y CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL CLX ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DEL PLAN DE AYUTLA Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA MISMA.... 4

DECRETO NÚMERO 443 POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CIUDADANOS ROBERTO RODRÍGUEZ SALDAÑA, CRESCENCIO ALMAZÁN TOLENTINO Y JOAQUÍN MORALES SÁNCHEZ, COMO CONSEJEROS DEL INSTI-

Precio del Ejemplar: \$ 14.89

CONTENIDO

(Continuación)

TUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 9 DE FEBRERO DE 2014 AL 8 DE FEBRERO DE 2018...	9
--	----------

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No.1 en Taxco, Gro.....	27
Segunda publicación de edicto exp. No. 98/1995-III, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	28
Segunda publicación de edicto exp. No. 267/2005-I-C, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco, Gro.....	29
Segunda publicación de edicto exp. No. 666/2010-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	31
Segunda publicación de edicto exp. No. 1004-2/2012, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	31
Segunda publicación de edicto exp. No. 638/2013-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	32

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del Lote No. 8 de la Colonia Antonia Nava de Catalán, ubicado en las Cuevitas en Tixtla, Gro.....	33
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Sur de Olinalá, Gro.....	33
Primera publicación de edicto exp. No. 955/2013-I, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	34
Primera publicación de edicto exp. No. 303/2009-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	36
Primera publicación de edicto exp. No. 88/2010-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37
Primera publicación de edicto exp. No. 801/2012-I, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	38

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 442, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA PLAZA PÚBLICA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA INSTALAR EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO Y CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL CLX ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DEL PLAN DE AYUTLA Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA MISMA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de febrero del 2014, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se declara Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Gu-

errero, la plaza pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones del segundo año de Ejercicio Legislativo y celebrar sesión pública y solemne para conmemorar el CLX Aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla y se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la misma, en los siguientes términos:

" Que mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/0729/2013 de fecha sábado 21 de diciembre del año 2013, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, fue turnada para los efectos conducentes, una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que esta LX Legislatura en conmemoración del CLX Aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla, celebrará Sesión Pública y Solemne, misma que tendrá verificativo el día 1º de marzo del año 2014, en punto de las 14:00 horas.

Que conforme a la Declaratoria de turno, emitida por la Presidencia de la Mesa Directiva en sesión de fecha diecinueve de diciembre del año 2013, y conforme lo establece el cuarto párrafo del artículo 51 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ésta Comisión de Gobierno se encuentra plenamente facultada para emitir el Dictamen que recaerá a la propuesta de Acuerdo Parlamentario que nos ocupa;

Que el Diputado Valentín Rafaela Solís, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta Sexagésima Legislatura, de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se encuentra plenamente facultado para presentar la propuesta de Acuerdo Parlamentario en mención;

Que la propuesta de Acuerdo en comento, resalta el hecho de que el estado de Guerrero ha sido protagonista de importantes sucesos históricos que han dado lugar a la conformación de la República en la que hoy vivimos;

Que entre estos sucesos, se destaca la promulgación del Plan de Ayutla, el día primero de marzo del año 1854, por el entonces Coronel Florencio Villarreal, e importantes personalidades como Juan N. Álvarez e Ignacio Comonfort; Plan que básicamente se centraba en tres postulados: la inmediata renuncia al poder de López de Santa Anna, la creación de una Junta de Representantes de que designara un presidente interino (cargo que finalmente

recayó en Juan N. Álvarez) y la realización de un Congreso Constituyente;

Que tras el triunfo de la llamada Revolución de Ayutla, destinada a derribar al régimen dictatorial, Juan Álvarez -tal y como lo mandató el referido Plan- fue nombrado Presidente Interino de la República el 4 de octubre del año de 1855. A partir de ello, se instaló el Congreso Constituyente en 1856 y fue ahí que se promulgó la Constitución Liberal de 1857.

Que sobre la base de la importancia de los hechos anteriormente sintéticamente narrados, el Diputado Valentín Rafaela Solís, considera pertinente que este Honorable Congreso, acuerde realizar una sesión solemne para conmemorar la promulgación del Plan de Ayutla el próximo día 1 de marzo en esta homónima ciudad, protagonista de aquellos hechos históricos;

Que la Diputada y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos que la propuesta que nos ocupa, efectivamente está vinculada a uno de los hechos históricos que contribuyeron a la construcción de la República, y que en el aquel entonces, significó el punto de convergencia en la llamada Revolución de Ayutla, para dar por terminado un período dictatorial aberrante en una nación apenas naciente que requería

de identidad y unidad nacional;

Que en el ámbito de las facultades de este Honorable Congreso, celebrar una sesión solemne en la ciudad de Ayutla de los Libres, debe implicar más allá de un acto protocolario, posibilitar un espacio de reflexión y análisis, que permita a la ciudadanía entender las causas, razones y condiciones que dieron pauta a la construcción del México Independiente de nuestros días;

Que en congruencia con lo anterior, esta Comisión de Gobierno asume que esta Legislatura debe admitir su responsabilidad cívica y considera procedente acordar la realización de una Sesión Solemne en conmemoración de la Promulgación del Plan de Ayutla; declarar para este efecto recinto oficial el Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero y, aprobar, en sus términos, la propuesta de Orden del Día a la que deba sujetarse la Sesión Solemne.

Que no obstante que el Diputado Valentín Rafaela propone la figura de Acuerdo Parlamentario, es necesario proceder conforme a lo que establece la fracción II del artículo 10 y en correlación con la fracción V del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando necesario emitir un Decreto en lugar de un Acuerdo Parlamentario".

Que en sesiones de fecha 07 de febrero del 2014, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se declara Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Guerrero, la plaza pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones del segundo año de Ejercicio Legislativo y celebrar sesión pública y solemne para conmemorar el CLX Aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla y se aprue-

ba el Orden del Día al que se sujetará la misma. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 442, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA PLAZA PÚBLICA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA INSTALAR EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO Y CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL CLX ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DEL PLAN DE AYUTLA Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA MISMA.

PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero la Plaza Pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo y celebrar Sesión Pública y Solem-

ne para conmemorar el CLX Aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla, el día primero de marzo del año 2014.

SEGUNDO.- La Sesión Pública y Solemne señalada en el Apartado Primero del presente Decreto, se sujetará al siguiente

Orden del Día:

Lista de asistencia
Declaración de quórum e inicio de la sesión.

1.- Declaración de la instalación del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2.- Instalación de la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLX Aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla,

Designación de la Comisión Especial de Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial, al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y, al Presidente Municipal Constitucional de Ayutla de los Libres, Guerrero, como invitados especiales.

Receso.

3.- Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

4.- Lectura del Plan de Ayutla, promulgado el día primero de marzo del año 1854.

5.- Pase de lista de los personajes ilustres que suscribieron el Plan de Ayutla.

6.- Mensaje Oficial a nombre de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero

7.- Entonación del Himno a Guerrero.

8.- Clausura de la Sesión.

TERCERO.- Emítase el Decreto correspondiente y notifíquese a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes; al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento, efectos legales conducentes y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general; al Honorable Ayuntamiento de Ayutla de los Libres para los efectos legales conducentes; así como a las autoridades civiles y militares que resulten pertinentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso, para que realice los trámites y preparativos necesarios para la celebración de la Sesión Solemne señalada en el presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 443 POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CIUDADANOS ROBERTO RODRÍGUEZ SALDAÑA, CRESCENCIO ALMAZÁN TOLENTINO Y JOAQUÍN MORALES SÁNCHEZ, COMO CONSEJEROS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 9 DE FEBRERO DE 2014 AL 8 DE FEBRERO DE 2018.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de febrero del 2014, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria el Acuerdo por el que se presenta la lista de Aspirantes para Elegir y Designar a los Consejeros para Integrar el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para el periodo comprendido del 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

"Que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 03 de diciembre del año 2013, aprobó el

Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Gobierno por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la Convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, a participar en el proceso de selección y designación de los Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAIG).

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 89 fracción I de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dicha convocatoria fue publicada con fecha 04 de diciembre del año 2013 en el portal oficial de la internet del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, así como en los periódicos "El Sur Periódico de Guerrero" y "La Jornada" de circulación nacional; y el día 05 de diciembre del mismo año en el periódico "Vértice".

Que en términos de la base Primera de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se establece que es la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso el órgano encargado de conducir el procedimiento de designación de Consejeros del Instituto de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se establece:

Base Quinta: "Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, el Presidente de la Comisión de Gobierno distribuirá los expedientes entre los integrantes de la Comisión a efecto de verificar la acreditación de los requisitos con la documentación comprobatoria, elaborando una lista con aquellos aspirantes que hayan cumplido con los requisitos que establece la Ley, la cual será fijada en los estrados de la Comisión de Gobierno."

Que en términos de la Base Segunda de la referida convocatoria la recepción de solicitudes de registros de aspirantes y documentos inició el día 9 y concluyó el día 20 de diciembre del año 2013, descontados los fines de semana.

Que una vez transcurrido el plazo de Registro, el Presidente de la Comisión de Gobierno, dio cuenta a los Integrantes de la citada Comisión, que se inscribieron para participar en el proceso de selección un total de 35 profesionistas, a los cuales se les asignó su folio de inscripción en el orden cronológico de registro, para mayor claridad respecto del número de solicitudes recibidas, se establecerá el número de folio asignado, el nombre del aspirante y la fecha de registro, siendo estos los siguientes:

NO. DE FOLIO	ASPIRANTE	FECHA DE REGISTRO
0001	Marcos Cesar Paris Peralta	11 Dic 2013
0002	Elizabeth Patrón Osorio	16 Dic 2013
0003	Carlos García Santiago	17 Dic 2013
0004	Carlos Jiménez Herrera	17 Dic 2013
0005	Rodrigo Pérez González	18 Dic 2013
0006	Roberto Rodríguez Saldaña	18 Dic 2013
0007	Yasert Leonid Morales Mojica	18 Dic 2013
0008	Salvador Arreola Ramírez	19 Dic 2013
0009	Marcos Ignacio Cueva González	19 Dic 2013
0010	FOLIO CANCELADO	
0011	Octavio Armando Domínguez Torres	19 Dic 2013
0012	Antonio Hernández Martínez	19 Dic 2013

0013	<i>Fernando Hinterholzer Diestel</i>	19 Dic 2013
0014	<i>David Jorge Ramírez Santiago</i>	19 Dic 2013
0015	<i>Raúl Noguera Salas</i>	19 Dic 2013
0016	<i>María Antonia Cárcamo Cortez</i>	20 Dic 2013
0017	<i>Francisco Fernando Ruiz Catalán</i>	20 Dic 2013
0018	<i>Bolívar Arcos Castro</i>	20 Dic 2013
0019	<i>José Guadalupe Lampart Barrios</i>	20 Dic 2013
0020	<i>José Alfredo Vázquez Jiménez</i>	20 Dic 2013
0021	<i>José Antonio Morales Ramírez</i>	20 Dic 2013
0022	<i>Florencio Leguizamo Herrera</i>	20 Dic 2013
0023	<i>Ramón Mercado Mendiola</i>	20 Dic 2013
0024	<i>Nayeli Valdovinos Ventura</i>	20 Dic 2013
0025	<i>Pedro Borja Albino</i>	20 Dic 2013
0026	<i>Jesús Antonio Ortiz Sotelo</i>	20 Dic 2013
0027	<i>Jorge Mendoza Hernández</i>	20 Dic 2013
0028	<i>Hipólito Mendoza Urbano</i>	20 Dic 2013
0029	<i>Mayra Gloribel Martínez Pineda</i>	20 Dic 2013
0030	<i>Vicente Camacho Vidal</i>	20 Dic 2013
0031	<i>Joaquín Morales Sánchez</i>	20 Dic 2013
0032	<i>Alberto Sierra Abraján</i>	20 Dic 2013
0033	<i>Crescencio Almazán Tolentino</i>	20 Dic 2013
0034	<i>Rafael Nava González</i>	20 Dic 2013
0035	<i>Francisco Pacheco Beltrán</i>	20 Dic 2013
0036	<i>Xavier Epigmenio Carreto Arredondo</i>	20 Dic 2013

Que es importante señalar por parte de esta Comisión de Gobierno, que en el Proceso de Registro de los 35 aspirantes a Consejeros el 11.4 por ciento son mujeres, aún y cuando el proceso de selección y designación en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero se invitó a la ciudadanía en general mediante convocatoria pública, conforme a lo señalado en las consideraciones anteriores.

Que en términos de la Base

Tercera antes señalada y en cumplimiento del artículo 87 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los aspirantes para ser Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:

"I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense o tener una residencia de por lo menos tres años en el Estado;

II. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos al momento de la designación;

III. Contar con grado mínimo de licenciatura con experiencia profesional y ejercicio mínimo de cinco años;

IV. Haber desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas relacionadas con las materias de esta Ley;

V. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos;

VI. No haber sido Gobernador, Diputado, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;

VII. No ser ministro de algún culto religioso;

VIII. No haber ocupado un cargo directivo en un partido o asociación política, ni candidato a algún cargo de elección

popular durante los tres años previos a su nombramiento;

IX. No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VI, de este artículo, cuando menos dos años anteriores a la designación;

X. No haber sido condenado por delito alguno, salvo los de carácter **no** intencional, y

XI. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad."

Que esta Comisión de Gobierno, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la Ley y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos, realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno de los requisitos, fichas que se anexan a la presente resolución como si se insertasen en la misma y forman parte de la presente, dicho formato contiene los elementos siguientes:

Requisito	Forma de Acreditarlo
<i>I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense o tener una residencia de por lo menos tres años en el Estado;</i>	<i>Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo; o Constancia de Residencia expedida por autoridad competente.</i>
<i>II. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos al momento de la designación;</i>	<i>Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo</i>
<i>III. Contar con grado mínimo de licenciatura con experiencia profesional y ejercicio mínimo de cinco años;</i>	<i>Copia certificada de Título y Cédula profesionales; así como copia simple de constancias laborales.</i>

<p>IV. Haber desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas relacionadas con las materias de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;</p>	<p>Constancias laborales; y/o toda aquella documentación expedida por instancias formales académicas, de la función pública, sociales o privadas con personalidad jurídica o de reconocimiento público, que hagan constar que la o el aspirante haya participado activamente en acciones de promoción, capacitación, defensa, organización, divulgación, etc., en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, entre otras relacionadas.</p>
<p>V. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos;</p>	<p>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</p>
<p>VI. No haber sido Gobernador, Diputado, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;</p>	<p>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</p>
<p>VII. No ser ministro de algún culto religioso;</p>	<p>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</p>
<p>VIII. No haber ocupado un cargo directivo en un partido o asociación política, ni candidato a algún cargo de elección popular durante los tres años previos a su nombramiento;</p>	<p>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</p>
<p>IX. No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VI, de este artículo, cuando menos dos años anteriores a la designación;</p>	<p>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</p>
<p>X. No haber sido condenado por delito alguno, salvo los de carácter no intencional, y</p>	<p>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</p>
<p>XI. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad.</p>	<p>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad y Carta de No antecedentes penales.</p>

Que esta Comisión de Gobierno, verificados el cumplimiento de los requisitos y una vez analizado los documentos que hicieron acompañar los profesionistas aspirantes a Consejeros del ITAIG (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formarían parte de este a la que se engrosará la misma), con el objeto de contar con elementos suficientes para acreditar cada uno de los requisitos exigidos por la Ley y a fin de no vulnerar ningún derecho de los solicitantes, los Diputados integrantes de esta Comisión de Gobierno, por Acuerdo de fecha 21 de enero del año en curso, aprobamos el "Acuerdo de resolución para determinar la lista con los nombres de los Aspirantes que cumplieron con los requisitos que señala la Convocatoria para Seleccionar y Designar a las y los Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero", en el cual se establece que incumplen requisitos los aspirantes siguientes: Yasert Leonid Morales Mojica, Salvador Arreola Ramírez, Antonio Hernández Martínez, Fernando Hinterholzer Diestel, David Jorge Ramírez Santiago, Raúl Noguera Salas, Bolívar Arcos Castro, Ramón Mercado Mendiola, Nayeli Valdovinos Ventura, Pedro Borja Albino, Jorge Mendoza Hernández, Alberto Sierra Abraján y Francisco Pacheco Beltrán, por las

razones que se indican en la resolución correspondiente, mismas que se engrosan a la presente como si formarían parte de ella.

Asimismo derivado de la evaluación de los 22 aspirantes que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, es de señalar que el 13.63 por ciento son mujeres derivado del cumplimiento de los requisitos y de la consideración de la Ley de la materia de procurar la equidad de género en la integración del órgano que nos ocupa.

Que en términos de la base Sexta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los días 28 y 29 de enero y 4 de febrero del año 2014, la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, llevó a cabo el proceso de entrevistas y presentación de propuestas de planes de trabajo por parte de los aspirantes en los días siguientes:

No. Folio	Nombre del Aspirante	Fecha de Entrevista
0001	Marcos Cesar Paris Peralta	28/enero/2014
0002	Elizabeth Patrón Osorio	28/enero/2014
0003	Carlos García Santiago	28/enero/2014
0004	Carlos Jiménez Herrera	28/enero/2014
0005	Rodrigo Pérez González	28/enero/2014
0006	Roberto Rodríguez Saldaña	28/enero/2014
0009	Marcos Ignacio Cueva González	28/enero/2014
0011	Octavio Armando Domínguez Torres	29/enero/2014
0016	María Antonia Cárcamo Cortez	29/enero/2014
0017	Francisco Fernando Ruiz Catalán	29/enero/2014
0019	José Guadalupe Lampart Barrios	29/enero/2014
0021	José Antonio Morales Ramírez	29/enero/2014
0022	Florencio Leguizamo Herrera	29/enero/2014
0026	Jesús Antonio Ortiz Sotelo	29/enero/2014
0028	Hipólito Mendoza Urbano	04/febrero/2014
0029	Mayra Gloribel Martínez Pineda	04/febrero/2014
0030	Vicente Camacho Vidal	04/febrero/2014
0031	Joaquín Morales Sánchez	04/febrero/2014
0033	Crescencio Almazán Tolentino	04/febrero/2014
0034	Rafael Nava González	04/febrero/2014
0036	Xavier Epigmenio Carreto Arredondo	04/febrero/2014
0020	José Alfredo Vázquez Jiménez	04/febrero/2014

Que para el efecto de desahogar las entrevistas a los aspirantes, la Comisión de Gobierno, aprobó el formato a la que se sujetarían las mismas en los términos siguientes:

FORMATO AL QUE SE SUJETARÁN LAS ENTREVISTAS A LAS Y LOS ASPIRANTES A CONSEJEROS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO

1. Conforme al procedimiento ya establecido, el Presidente de la Comisión de Gobierno instalará la reunión de trabajo

en los días que señala el calendario aprobado;

2. Las entrevistas, conforme lo señala el segundo párrafo del inciso a) de la Fracción III del artículo 89 de la Ley número 374, serán públicas, pero bajo ningún motivo o circunstancia podrá participar el público asistente; pudiendo el Presidente de la Comisión de Gobierno, solicitar el retiro de cualquier persona que interfiera o interrumpa los trabajos;

3. Las y los aspirantes a los que les corresponda ser en-

trevistados en las fechas señaladas, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, 15 minutos antes de su entrevista, y serán llamados en el orden cronológico en que fueron registrados. Ninguno de las o los aspirantes podrá estar presente en cualquiera de las otras entrevistas que se realicen, antes o posteriormente al día que les corresponda;

4. Las entrevistas se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el aspirante, contará con un tiempo máximo de 10 minutos para presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas, por un tiempo máximo de 20 minutos;

5. Al término de la exposición, el Secretario de la Comisión de Gobierno elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;

6. La o el aspirante, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa, a fin de no rebasar el tiempo

establecido para esta segunda etapa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, el Secretario de la Comisión de Gobierno podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;

7. Al término de las entrevistas programadas para ese día, el Presidente dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

8. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por el acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Que los artículos 79, 85, 88, 89 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establecen que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se integra con tres Consejeros, designados por el H. Congreso del Estado, quienes durarán en su encargo cuatro años, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión.

Que de igual forma el artículo 89 antes señalado establece, que la Comisión de Gobierno integrará un listado con el doble del total del número a elegir, de entre los cuales se seleccionarán a los consejeros, acompañado de un informe en el que se asienten los

motivos por los cuales fueron seleccionados.

Que atento a lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 87, 88 y 89 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como las Bases Octava, Novena y Décima de la Convocatoria, así como verificado el análisis de los perfiles, la evaluación de las currículas, desahogadas las entrevistas y presentados las propuesta de los planes de trabajo por los aspirantes, la Comisión de Gobierno en reunión de trabajo de fecha 6 de febrero del año 2014, evaluó a los 22 aspirantes y aprobó la lista de aspirantes para presentarlos al Pleno del H. Congreso del Estado y elegir y designar a los Consejeros para integrar el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Cabe señalar que de los 6 aspirantes en la lista 2 de ellos son mujeres, que representan el 33.33 por ciento, y que a juicio de esta Comisión de Gobierno procura que en la integración del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero que exista equidad de género, en términos del inciso d) del artículo 89, de la Ley antes señalada.

Por su parte, conforme a lo establecido en el inciso b) de la fracción tercera del artículo

89, de la multicitada Ley, dicha lista se conforma con los aspirantes y motivos siguientes:

Elizabeth Patrón Osorio, es mexicana, nacida y vecina de Chilpancingo, desde hace más de cinco años, con 39 años de edad, de profesión Licenciada en Comunicación y Relaciones Públicas, por la Universidad Americana de Acapulco, cuenta con la siguiente experiencia laboral:

- Coordinadora General de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 2006
- Directora General de Transparencia y Acceso a la Información, del Gobierno del Estado. 2009.
- Prestadora de servicios profesionales docentes, impartiendo cátedra en la Escuela de Periodismo, Comunicación y Mercadotecnia en el Campus Cuautla.

Entre sus actividades se destaca:

- Desarrolló el proyecto de la Coordinación de Acceso a la Información Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.
- Colaboración en el equipo redactor de la Iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información que envió el Ejecutivo al Congreso Local.
- Participación en Mesas de Discusión y Análisis con el Congreso y el Instituto de Trans-

parencia para la el elaboración del Dictamen de la Iniciativa de Ley.

- En coordinación con el IFAI, desarrolló el proyecto Infomex Guerrero, para el servicio de la ciudadanía en solicitudes de información de manera electrónica.

- Elaboró el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. 2010.

En su Plan de Trabajo presenta entre otras la propuesta de acción que denotan conocimiento en la materia, como: colocar el recurso de revisión del ITAIG, dentro del INFOMEX. Incorporar a los 8 municipios más grandes para operar de manera electrónica con el INFOMEX. Capacitación, equipamiento y modernización del ITAIG. Colaboración con el IFAI. Promoción de la cultura de la transparencia. Diseño de nuevas estrategias de comunicación ciudadanía y sujetos obligados. Coadyuvar con las dependencias para la catalogación, clasificación y conservación de Documentos.

Así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2013, manifiesta, no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos; no haber sido Gobernador, Diputado, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento; no ser ministro de algún culto religioso; no haber

ocupado un cargo directivo en un partido o asociación política, ni candidato a algún cargo de elección popular durante los tres años previos a su nombramiento; no haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VI del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenada por delito alguno.

Joaquín Morales Sánchez, es mexicano, nacido y vecino de Tlapa de Comonfort, Guerrero, desde hace más de cinco años, cuenta con 33 años de edad, tiene estudios de Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con Maestría en Derecho, por la Universidad Nacional Autónoma de México y Doctorante en Derechos Humanos, Paz y Desarrollo Sostenible, por la Universidad de Valencia, en España, que se ha desempeñado como asesor en las LVIII y LIX Legislaturas del H. Congreso del Estado.

Asimismo, ha participado como Ponente en el Foro "Situación y Vigencia de los Pueblos Originarios del Estado de Guerrero", en la Impartición de talleres, cursos y conferencias entre los que sobresalen los siguientes:

- o Taller Derechos Humanos e Indígenas" (14)
- o Impartición de Con-

ferencia "El derecho indígena, un sistema jurídico alternativo"

o Impartición de Conferencia "El análisis de las relaciones entre sistemas jurídicos diferentes"

o Impartición de Conferencia "Las Garantías Individuales"

o Impartición de Conferencia "Los derechos Humanos y las garantías individuales" (2)

o Organización de Conferencia "Panorama del artículo 2º Constitucional y la Policía Comunitaria"

o Impartición de Conferencia "Convenio 169 de la OIT"

o Impartición de Conferencia "Derecho Indígena" (3)

o Impartición de Conferencia "Derechos Humanos y los usos y costumbres de los pueblos indígenas en el estado de Guerrero"

o Conductor del programa de radio Tlajtol kalpan, se difunde el convenio 169 de la OIT.

o Asistencia al 1er Congreso Universitas de Derecho;

o Jornadas de Globalización y derechos humanos, el mito del desarrollo y las transiciones a la democracia;

o Encuentro Estudiantil de Derecho México-Cuba;

o Recibió el Premio estatal al mérito en defensa de los derechos humanos "Nicolás Bravo"

o Recibió el Premio estatal al mérito juvenil Guerrero 2003.

en: El acceso a la información como derecho humano (2); Impartición de Conferencia: Dificultad del acceso a la información pública para los indígenas (4); Impartición de Conferencia: La Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, alcances y retos; Impartición de Conferencia: La información pública en los municipios de la Montaña; Impartición de Conferencia: Aplicación de la Cultura de la Legalidad en el servicio público educativo.

Bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2013, manifiesta, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos; no haber sido Gobernador, Diputado, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento; no ser ministro de algún culto religioso; no haber ocupado un cargo directivo en un partido o asociación política, ni candidato a algún cargo de elección popular durante los tres años previos a su nombramiento; no haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VI del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.

Roberto Rodríguez Saldaña,

Ha impartido Conferencias es mexicano, nacido y vecino de

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, desde hace más de cinco años, que tiene 51 años de edad cumplidos, que cuenta con los estudios de Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, por el Centro de Ciencias Jurídicas de Puebla y cuenta con Certificación académica de Doctorado con 32 créditos y presentación de tesis doctoral, por la Universidad Complutense de Madrid.

De las constancias laborales que acompaña se desprende que ha sido:

- Secretario Particular de la Secretaría General Administrativa. Universidad Autónoma de Guerrero. 1988.
- Secretario General de la Delegación Sindical de la Unidad Académica Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero. STAUAG. 2000-2003.
- Subdirector administrativo y de control escolar de la Unidad Académica de Derecho. Universidad Autónoma de Guerrero. 2005.
- Profesor-Investigador y Tutor de la Universidad Autónoma de Guerrero. 2010.
- Director de la Unidad Académica de Derecho. Universidad Autónoma de Guerrero. 2010 - 2014.
- Asesor del Magistrado Presidente Adscrito a la Sala Superior. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. 1996.
- Jefe de Departamento Jurídico. Ayuntamiento de Chilpancingo. 1996.
- Oficial del Registro Civil. Ayuntamiento de Chilpancingo. 1997.
- Director de Gobernación Municipal. Ayuntamiento de Chilpancingo. 1998.
- Director de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado. 1999.
- Catedrático, impartiendo la materia de Teoría General del Derecho. Universidad Autónoma de Guerrero. Actualmente.

En su plan de Trabajo desglosa objetivos y estrategias tanto Generales como particulares entre los que destacan: verificar el cumplimiento de la Ley por parte de las dependencias; capacitar a los servidores públicos responsables de la Unidades; resolver los recursos de revisión; garantizar el derecho a la información; fomentar la participación de los ciudadanos; promover y fomentar el derecho al acceso a la información a nivel nacional e internacional; promover "... los valores que brinden confianza hacia la institución" (sic); eficientar el trabajo de la institución; incorporar temas de transparencia en los programas de estudio de la instituciones académicas; organizar concursos deportivos y culturales; instaurar programas encaminados a la investigación; eficientar los recursos financieros del ITAIG.

Mediante escrito de protesta de decir verdad de fecha 18 de diciembre de 2013, manifiesta, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos; no haber sido Gobernador, Diputado, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento; no ser ministro de algún culto religioso; no haber ocupado un cargo directivo en un partido o asociación política, ni candidato a algún cargo de elección popular durante los tres años previos a su nombramiento; no haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VI del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.

Francisco Fernando Ruiz Catalán, es Mexicano, Nacido en el Distrito Federal y vecino de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, desde hace más de cinco años, que tiene 37 años de edad cumplidos, con estudios de Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con estudios de Maestría en Derecho Electoral, por la Universidad Autónoma de Guerrero.

Entre las actividades laborales se ha desempeñado como Actuario de la Comisión Instructora del Poder Legislativo en el año 2001, Comisionado

para asistir al proceso de entrega recepción de la administración municipal del Municipio de Xochihuehuetlán. 2002. Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. 2010; Secretario de Acuerdos de Sala. Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. 2012 y Actualmente Asesor integrante de la Coordinación de Apoyo y Estudios Técnicos a Comisiones y Comités Legislativos del Congreso del Estado.

Ha participado en el análisis de estudio comparado y emisión de dictamen con proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero, cuenta con Cursos y Conferencias entre otros de: Transparencia, acceso a la información y protección de datos; Los riesgos de la Privacidad;

Asimismo cuenta con cursos, talleres y conferencias: de Inglés. Comprensión de lectura; Ambientes Operativos; Comprensión de lectura en inglés en el área de ciencias sociales y humanidades; La ONU ante un Mundo Globalizado; Introducción a la ciencia política y al análisis politológico; Planeación y Prospectiva; Oratoria; Administración de prisiones; Productividad en la oficina; Análisis y perspectivas del nuevo pensamiento penal mexicano; Derecho Fiscal; Actualización Jurídico-Electoral; Medios de Impugnación en materia electoral; La reforma del Estado;

Reforma integral de la Constitución del Estado de Guerrero; Actualización legislativa; Equidad en la contienda electoral; Capacitación en materia electoral; Juicio de Inconformidad y sistema de nulidades electorales; Control Constitucional en materia electoral; Elaboración de Dictámenes, proyectos de decreto e iniciativas de Ley; Actualización sobre las funciones de la Secretaría General de Acuerdos; Interpretación y argumentación jurídica; Sistema de nulidades, causal por causal; Campañas electorales; Reformas al Sistema de Justicia Electoral, Democracia y Derechos Humanos; Recuento de votos ante autoridad administrativa y ante autoridad jurisdiccional; Juicio de inconformidad y valoración de pruebas; Elecciones Municipales; Cuestiones constitucionales de la elección presidencial 2012; Reforma Integral de la Constitución Local.

Bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2013, manifiesta, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos; no haber sido Gobernador, Diputado, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento; no ser ministro de algún culto religioso; no haber ocupado un cargo directivo en un partido o asociación política, ni candidato a algún cargo de elección popular duran-

te los tres años previos a su nombramiento; no haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VI del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.

Crescencio Almazán Tolentino, es mexicano, nacido en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y vecino de Tierra Colorada desde hace más de cinco años, que tiene 45 años de edad, con los estudios de Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero, cuenta con Maestría en Ciencias. Área Derecho Público y Doctorante en Derecho, por el Centro de Ciencias Jurídicas de Puebla.

Se ha desempeñado laboralmente como:

- Director del Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri" del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2004
- Contralor Interno del H. Congreso de Guerrero y Responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo; 2006
- Integrante del Frente Comunitario de Apoyo al Trabajo y la Producción, A.C.
- Catedrático de la Materia de Derecho Municipal, Universidad Autónoma de Guerrero. Agosto 2003.

• Consejero Técnico de la Facultad de Derecho Universidad Autónoma de Guerrero. 1993.

Cuenta con la participación en Cursos, Talleres, Conferencias, en las materias siguientes:

o Ciclo de Conferencias para conmemorar el quinto centenario del encuentro de dos mundos;

o Ciclo de Conferencias Filosofía sobre democracia y la realidad actual;

o Elaboración de dictámenes, proyectos de de

o creto e iniciativas de ley;

o Nociones básicas de derecho parlamentario y técnica legislativa;

o La reforma del Estado;

Además ha participación entre otros eventos como:

o Ponente en el Diplomado "Procuración de Justicia";

o En la Impartición de Conferencia Participación Ciudadana en la prevención de delitos electorales;

o En la Impartición de Conferencia Participación Ciudadana en los procesos electorales;

o En la Impartición de Conferencia Acceso a la información en el Poder Legislativo;

Mediante escrito de protesta de decir verdad de fecha 20 de diciembre de 2013, manifiesta, no estar inhabilitado pa-

ra ejercer cargos públicos; No haber sido Gobernador, Diputado, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento; No ser ministro de algún culto religioso; No haber ocupado un cargo directivo en un partido o asociación política, ni candidato a algún cargo de elección popular durante los tres años previos a su nombramiento; No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VI del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.

Mayra Gloribel Martínez Pineda, es Mexicana, Nacida y vecina de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con 34 años de edad, cuenta con los estudios de Licenciada en Derecho, por la Universidad Autónoma Guerrero, con Curso de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, por la Universidad Complutense de Madrid y Diplomados en: Derecho Procesal Civil; Derecho Electoral; Amparo.

Ha laborado como Jefa de Departamento en la Auditoría General del Estado; 2012, y participado como Presidenta del Comité de Consulta y Participación Ciudadana en el 2013, cuenta con la Participación en Cursos, Talleres, Conferencias,

en las materias siguientes:

- Seminario Internacional Derecho Procesal en la realidad del nuevo milenio; Primer Foro Nacional de Derecho; Segundo Congreso Nacional de Amparo; Primer Simposio Nacional de Derecho; Seminario Internacional; X Verano de la Investigación Científica; Jurado en el concurso de oratoria; Primer Lugar en el Concurso de Evidencias de Difusión; Congreso del VI Verano de la Investigación Científica del Pacífico; Ciclo de Conferencias Hans Kelsen; Reunión Nacional de Jóvenes Competitivos Definen el Rumbo; Ponente en el Primer Taller de Poesía y Declamación.

Así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2013, manifiesta, no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos; No haber sido Gobernador, Diputado, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento; No ser ministro de algún culto religioso; No haber ocupado un cargo directivo en un partido o asociación política, ni candidato a algún cargo de elección popular durante los tres años previos a su nombramiento; No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VI del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, cuando menos dos años anteriores a la

designación y no haber sido condenada por delito alguno.

Ahora bien, respecto a las calidades que se tienen de las y los Ciudadanos que integran la lista para considerarlos como Aspirantes a ocupar el Cargo de Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, así como con las calidades que se requieren para ello.

Que para la selección y designación de Consejeros para integrar el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dispone que los Consejeros serán designados por el Congreso del Estado mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, de la lista presentada por la Comisión de Gobierno, en este sentido y por tratarse de la elección y designación de servidores públicos que, por analogía, se equiparan a los Consejeros del Instituto Electoral del Estado, a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral del Estado o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y a efecto de garantizar la igualdad de oportunidades de los aspirantes y de preservar

la secrecía de la votación de los diputados presentes en sesión, la votación se llevará a cabo por cédula".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como las bases establecidas en la Convocatoria correspondiente, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron al Pleno de este Honorable Congreso, el siguiente:

" ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PRESENTA LA LISTA DE ASPIRANTES PARA ELEGIR Y DESIGNAR A LOS CONSEJEROS

- Elizabeth Patrón Osorio
- Joaquín Morales Sánchez
- Roberto Rodríguez Saldaña
- Francisco Fernando Ruíz Catalán
- Crescencio Almazán Tolentino
- Mayra Gloribel Martínez Pineda

ARTÍCULO SEGUNDO. En términos del artículo 85 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los Consejeros electos y designados, durarán en su encargo del 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Instrúyase a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado elabo-

PARA INTEGRAR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 9 DE FEBRERO DE 2014 AL 8 DE FEBRERO DE 2018.

ARTÍCULO PRIMERO. En atención a las consideraciones señaladas en el presente acuerdo, se somete a la Consideración del Pleno para su votación por Cédula de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, la lista de aspirantes para su elección y designación como Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

La lista queda integrada con los profesionistas siguientes:

re las cédulas para la votación y elección de los profesionistas que integrarán como Consejeros el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero."

En atención a lo expuesto y en observancia a los artículos 85, 87, 88 y 89 de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Guerrero, se solicitó a la Presidenta de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado someter al Pleno la presente lista para su elección.

Que en la presente sesión se sometió a votación la lista con el doble de aspirantes que se debe elegir como Consejeros

para Integrar el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para el periodo comprendido del 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero de 2018.

Que con la asistencia de 37 diputados y diputadas presentes en sesión el resultado de la votación fue:

- Elizabeth Patrón Osorio	10 votos
- Joaquín Morales Sánchez	27 votos
- Roberto Rodríguez Saldaña	34 votos
- Francisco Fernando Ruiz Catalán	9 votos
- Crescencio Almazán Tolentino	31 votos
- Mayra Gloribel Martínez Pineda	0 votos

Siendo electos por las dos terceras partes requerida de los diputados y diputadas presentes en la sesión correspondiente: los Ciudadanos Roberto Rodríguez Saldaña con 34 votos, Crescencio Almazán Tolentino con 31 votos y Joaquín Morales Sánchez con 27 votos. A quienes les fue tomada la Protesta de Ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 443 POR EL QUE

SE DESIGNA A LOS CIUDADANOS ROBERTO RODRÍGUEZ SALDAÑA, CRESCENCIO ALMAZÁN TOLENTINO Y JOAQUÍN MORALES SÁNCHEZ, COMO CONSEJEROS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 9 DE FEBRERO DE 2014 AL 8 DE FEBRERO DE 2018.

ÚNICO.- Se designa a los Ciudadanos Roberto Rodríguez Saldaña, Crescencio Almazán Tolentino y Joaquín Morales Sánchez, como Consejeros para Integrar el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para el periodo comprendido del 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero de 2018. Expídase los nombramientos respectivos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

**SECCION DE
AVISOS****AVISO NOTARIAL**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ALEJANDRO S. GARCIA MALDONADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON, TAXCO, GRO.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 10570, VOLUMEN CXXXI, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2014, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA SEÑORA JULIA OCAMPO ARIZMENDI, RADICÓ LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BERNARDINO RAMIREZ FLORES, ACEPTÓ LA HERENCIA Y RECONOCIÓ SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

EN ESE PROPIO INSTRUMENTO PÚBLICO, LA SEÑORA JULIA OCAMPO ARIZMENDI, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTÓ SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

TAXCO DE ALARCÓN, GRO., A 30 DE ENERO DEL 2014.

LIC. ALEJANDRO S. GARCIA MALDONADO.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO.

DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON GAMA491011KB4.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente numero 98/1995-III, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Central de Aceros de Acapulco, S.A. de C.V., en contra de Resistencia Unida S.A. de C.V., y otros, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día veinte de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en actuaciones al codemandado Abraham Marcovich Goldberg, identificado como el lote 16 del predio denominado Potrero Alto y Potrero Bajo, poblado de Tejalpa, o el Progreso, municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, inscrito bajo la partida 119 a fojas 213, del libro 64, volumen 1, sección 1, folio mercantil 223187, actualmente folio real electrónico 39895-1, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias, Norte en 53.00 metros, con terrenos del pueblo de Tejalpa; Sur: en 41.00 metros con

carretera Cuernavaca-Cuautla; Oriente: en 177.00 metros, con el lote 7 que es o fue del señor Alfredo Mendoza; Poniente: en 209.00 metros con lote 15, propiedad del señor Celedonio Gómez; área total 8410.00 m2 de terreno, 1383.00 m2 de construcción de nave y 237.18 m2 de construcción de oficinas administrativas, hágase la publicación de edictos convocando postores en los lugares públicos de costumbre, en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, ("Novedades Acapulco", "Sol de Acapulco", o Diario "El Sur"), que se editan en este puerto, en las Administraciones Fiscales Estatales Uno y Dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, en los estrados del juzgado y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado; asimismo tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 466, fracción V, del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, por disposición del artículo 1063 del Código de Comercio, ordenó librar exhorto al Juez Civil en turno de la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional, proceda a fijar los edictos en la puerta del juzgado y en las oficinas fiscales, y en un periódico de mayor circulación de

esa localidad, en la inteligencia de que se amplía el término para la publicación de los edictos, concediéndose un día más por cada cincuenta kilómetros o fracción que exceda de la mitad y se señalará el término tomado en cuenta la distancia mayor en que se halle el bien inmueble, por tres veces dentro de nueve días hábiles; en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, dentro del mismo, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$15,486,480.00 (quince millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos, 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado en actuaciones del mencionado inmueble, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Doy Fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 7 de febrero del 2014.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ARTURO CUEVAS ENCARNACION, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, ordenó publicar edicto, deducido del expediente número 267/2005-I-C, relativo a juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELVIRA ROSENDA CORTEZ CERVANTES, en contra de MARIA CRISTINA JACOBO SALINAS, existes los siguientes autos que dicen lo siguiente:

"Taxco, Guerrero, a treinta y uno de enero de dos mil catorce. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, firmado por la C. P. ELVIRA ROSENDA CORTEZ CERVANTES, parte actora del presente juicio, atento a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones y tomando en consideración estas, como señala la ocursoante no se ha llamado a juicio a RENE y ERICK de apellidos ESTRADA JACOBO, debido a que se desconoce su domicilio, razón por la cual, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Adjetivo Civil, se ordena notificar a dichas personas la radicación de este juicio, para que si a sus intereses conviene, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra, ante ello, se ordena notificarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y el Sur que se editan en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, concediéndoles

para tal fin, un término de nueve días, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, mas cuarenta días atendiendo a lo que establece el numeral antes citado; se hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria actuante, a costa de la parte interesada, asimismo se les apercibe que de no acudir dentro del término que se señala, se tendrá por presuntivamente ciertos los hechos narrados en la demanda y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado ARTURO CUEVAS ENCARNACION, Juez de Primera Instancia en materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el Licenciado ARTURO MIRANDA TENORIO, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas".

Taxco, Guerrero, veinticinco de noviembre del año dos mil cinco. Por presentada a la ciudadana ELVIRA ROSENDA CORTES CERVANTES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, exhibido el dieciocho de noviembre del año en curso, copias simples y documentos que acompaña, demandando en la vía Ordinaria Civil, de MARIA CRISTINA JACOBO SALINAS, las prestaciones que menciona en dicho escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 232, 233, 238 del Código Procesal Civil del Esta-

do, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, radíquese en el libro de Gobierno que para asuntos en materia civil se lleva en este Juzgado, bajo el numero de orden que le corresponda, con la copias simples de la demanda y anexos a la misma, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, para que en el término de nueve días produzca su contestación, apercibido (s) que de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejen de contestar, prevéngasele (s) a los demandado (s) para que señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, por señalado el domicilio y por autorizada a la persona que indica para los efectos que menciona... Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez de Primera Instancia en materia civil y familiar del Distrito Judicial de Alarcón, por ante la Primer Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy Fe. Firmas ilegibles. Rúbricas".

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON.

LIC. YARASET VILLANUEVA AGÜERO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

LA LICENCIADA IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 666/2010-2, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARNILAND, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE YANET RUELAS CUEVAS; UBICADO EN CALLE NIÑOS HEROES 42 BARRIO DE SAN ANTONIO EN CHILPANCINGO, GUERRERO, , CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE 8.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE NIÑOS HEROES; AL SUR 8.50 MTS. Y COLINDA CON ARNULFO OLIVEROS H. Y VENDEDORA; AL ORIENTE 27.10 MTS. Y COLINDA CON VENDEDORA; Y AL PONIENTE 27.10 MTS. Y COLINDA CON ARNULFO OLIVEROS H., CON UNA SUPERFICIE DE 230.00 M2. POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL DIARIO EL SUR, PERIÓDICO DE GUERRERO QUE ES EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, COMO SON LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE REN-

TAS, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$891, 002.40 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOS PESOS 40/100 M.N.). FINALMENTE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ALUDIDA.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

SOCORRO CHÁVEZ GOMEZ.

P R E S E N T E.

El expediente familiar numero 1004-2/2012, relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por LUIS RAMÍREZ VILLEGAS en contra de SOCORRO CHÁVEZ GOMEZ, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil trece, la C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con domicilio ubicado en Avenida Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, Palacio de Justicia (planta baja), de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por ignorarse el domicilio de C. SOCORRO CHÁVEZ

GOMEZ, mando a emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en periódico "SOL DE ACAPULCO", haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la segunda secretaria de acuerdos, comunicándole que se le concede un término de treinta días, se le hace saber que deberá señalar domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, en la inteligencia que en el termino señalado mencionado le empezara a contar al día siguiente de la última publicación del último edicto.

Acapulco, Guerrero Veinticuatro de Enero del Año 2014.

SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIA DEL
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
LIC. LILLIAN OLEA APATIGA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. HORACIO LECONA SERRANO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 638/2013-III, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por Adrián Sánchez Hernández, en contra de Horacio Lecona Serrano, el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del

Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse el domicilio del demandado, ordenó emplazarlo por edictos, que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico el Sol de Acapulco de esta Ciudad, concediéndole un término de treinta días hábiles, para que se apersona a juicio y conteste la demanda, que empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos, previniéndolo para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije por los estrados del juzgado, se le hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaria de Acuerdos de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad.

Acapulco, Guerrero, a 13 de Febrero de 2014.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. RUTILO CASTRO MARINO, solicita la inscripción por vez primera del lote número 8 de la Colonia Antonia Nava de Catalán, ubicado en las Cuevitas en la Ciudad de Tixtla, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 10.39 mts., y colinda con calle Laureano Abraján Castrejón.

Al Sur: Mide en 10.11 mts. y colinda con Daniel Bello Espíritu.

Al Oriente: Mide en 15.80 mts., y colinda con Concepción Abraján Felipe, Rafael Juárez Cruz.

Al Poniente: Mide en 15.68 mts., y colinda con lote 7..

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Febrero del 2014.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. RUFINA GUEVARA AYALA, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, ubicado al Sur de Olinalá, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 514.00 mts., y colinda con Emilio y Raúl Guevara Ayala, barranquilla de por medio.

Al Sur: Mide en 425.00 mts., y colinda con Silvino Ayala Castro barranquilla de por medio.

Al Oriente: Mide en 125.00 mts., y colinda con Teodora García Cantú barranca de los cajones de por medio.

Al Poniente: Mide en 133.00 mts., y colinda con Heriberto Guevara y Francisco Reyes.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo

68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Febrero del 2014.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

ALEJANDRO CISNEROS ALEJO.

En el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, ubicado en Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas (Palacio de Justicia), se encuentra radicado el expediente número 955/2013-I, relativo al juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por YOLANDA ARAUJO HERNÁNDEZ, Agente del Ministerio Público Adscrita a los Juzgados Civiles y familiar del Distrito Judicial de Tabares, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero, a nueve de agosto de dos mil trece.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número 955-1/2013, que es el que legalmente le corresponde. Por presentada a la Licenciada YOLANDA ARAUJO HERNÁNDEZ, Agente del Ministerio Adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial, personalidad que acredita con el oficio número PGJE/DGCPP/1101/2011, de dos de septiembre del dos mil once, expedida por el Director General de control de Procesos Penales, mismo que se manda guardar en el seguro del Juzgado, para ser entregado en su oportunidad a la promovente y en su lugar agréguese copia certificada del misma, para que surta sus efectos legales; en representación del menor de edad DIEGO ALEJANDRO CISNEROS MANZANO, promoviendo en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, información testimonial para la designación de tutor legítimo, por lo que con fundamento en los artículos 50, 51 y 52 del Código Civil del Estado; 742, 743 u 746 del Código Procesal Civil del Estado, se admite a trámite la solicitud en la vía u forma propuestas; por consiguiente, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, día y hora que la agenda y las labores del Juzgado, así lo permiten, para que tenga verificativo la información testimonial que ofrece, previniéndose para que presente a sus testigos a la citada audiencia,

con credencial oficial vigente, apercebida que de no hacerlo así, no se llevará a cabo la misma.

Dese la intervención que legalmente le corresponde al Representante del Sistema para el Desarrollo Int4gral de la Familia de la adscripción.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147 del Código Procesal Civil del Estado, se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Licenciada MARTHA LOYO SIMÓN, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa ante la Licenciada IRMA PAZ CONTRERAS YÁÑEZ, primer secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a veinticuatro de enero del dos mil catorce.

Por recibido el oficio de cuenta suscrito por la Licenciada YOLANDA ARAUJO HERNÁNDEZ Agente del Ministerio Público del F.C. Adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial, atenta a su contenido, dada la naturaleza del asunto y las circunstancias particulares del mismo, con el fin de evitar dilaciones procesales innecesarias y en aras de respetar el interés supe-

rior del menor DIEGO ALEJANDRO CISNEROS MANZANO, como lo solicita la ocursoante, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos al C. ALEJANDRO CISNEROS ALEJO, padre del menor en cita, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y Puerto, de entre "Novedades de Acapulco", "El Sol de Acapulco" y "El Sur", a elección del promovente, concediéndole al C. ALEJANDRO CISNEROS ALEJO un término de CUARENTA DÍAS para apersonarse al presente juicio y comparezca a deducir sus derechos respecto a la designación de nombramiento de tutor del citado menor de edad que solicita la Agente del Ministerio Público mencionada, y señalando domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercebido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las personales le surtirán efectos por cédula fijada en los estrados de este juzgado con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a emitir; haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en la Secretaría actuante.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Licenciada MARTHA

LOYO SIMÓN, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, que actúa ante la Licenciada IRMA PAZ CONTRERAS YÁÑEZ, Primer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE. "Dos firmas ilegibles al calce" Rúbricas.

Acapulco, Gro., a 11 de Febrero de 2014.

PRIMERA SECRETARIA ACTUARIAL ADS-CRITA AL JUZGADO 1RO. DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, DTO. TABARES. LIC. KARINA CARBAJAL RODRÍGUEZ.

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días.

3-1

EDICTO

La licenciada MA. DEL PILAR LEÓN FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por auto dictado en la audiencia de remate en Segunda Almoneda de 24 de agosto de 2011, del auto de 19 de enero de 2012 y del auto de 12 de febrero de 2014, en el expediente 303/2009-I, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ISAMAR CAYETANO MARTÍNEZ, en contra de FELIPE SALGADO CUEVAS Y JAVIER NICOLAS SALGADO BRITO; ordenó sacar a remate en pública subasta en

tercera almoneda sin sujeción a tipo a fin de rematar el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la esquina suroeste de la calle de Netzahualcóyolt, esquina con calle Epifanio Rodríguez, en la colonia veinte de noviembre de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 4.60 metros y colinda con calle Epifanio Rodríguez; al Sur 4.60 metros y linda con Lucilo Salgado Brito; al oriente 11.80 metros y colinda con calle Netzahualcóyotl y al Poniente mide 11.80 metros y linda con propiedad privada; con una superficie total de 54.28 metros; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el Folio Registral Electrónico 10827, del Distrito Judicial de Hidalgo de doce de septiembre de mil novecientos noventa, anunciándose su venta por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el periódico Redes del Sur, que se edita en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en los lugares públicos de costumbre como son: los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal de esta ciudad, con la indicación de que sea postura legal el importe de las dos terceras partes de la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor pericial fijado en autos, con la rebaja en un veinte por ciento de la tasación, por tanto, será postura legal la

que cubra la cantidad de \$85,333.33 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo; y en ese sentido para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE; en tal virtud, convóquense a postores; la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. ELIZABETH CRUZ PINEDA.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del expediente número 88/2010-I, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ GUADALUPE ARIZMENDI ECHEVERRIA Y OTRA, el licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del

Distrito Judicial de Tabares ordenó con fundamento en los artículos 466 fracción IV y 467 del Código Procesal Civil del Estado, sacar a remate en pública subasta el bien inmueble consistente en el departamento número 202, del edificio 26, cajón 70, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, de esta ciudad y puerto, con una superficie de 64.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al SUR en 2.19 metros con jardín; Al ESTE en 1.15 metros con jardín; al SUR en 6.87 metros con jardín; OESTE en 6.97 metros con jardín; al NORTE en 4.25 metros con jardín; al OESTE en .36 centímetros con jardín; al NORTE en 2.58 metros con jardín; al ESTE en .36 centímetros con jardín; al NORTE en 2.79 metros con vestíbulo y escaleras; al ESTE en 5.76 metros con departamento 201 del edificio veintiséis; sirve como base la cantidad de \$272,000.00 (DOS-CIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad,

en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra, en forma diaria, sin que medie día natural o hábil de por medio entre una y otra, convóquense postores.

Acapulco, Gro., a 18 de Febrero de 2014.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. MA. ANGÉLICA SALINAS HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. JESÚS AARÓN SEBASTIÁN MENDOZA.

En los autos del expediente 801/2012-I, relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO, del índice del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de doce de septiembre del dos mil trece, se radico la demanda de Divorcio Incausado, promovida por Leticia Valdez Pano, en contra de Jesús Aarón Sebastián Mendoza, ordenándose entre otras cosas, emplazar a juicio al demandado mediante

edictos, que se publiquen tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "El sol de Chilpancingo", para de dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de los edictos, para que se apersona en este juzgado, sito en la Ciudad Judicial, sito en Boulevard René Juárez Cisneros, sin número, esquina con Calle Kena Moreno, Colonia Tepango, en esta ciudad capital, debidamente identificada con credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma, a recibir las copias de traslado y documentos, anexos debidamente coatejados y sellados de la demanda relativa a la acción de Divorcio Incausado, promovida en su contra por LETICIA VALDEZ PINO, para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar; en el entendido que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente a aquél en que fenezca el indicado plazo de treinta días, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de incumplir, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva que llegare a dic-

tarse en este juicio.

ATENTAMENTE.

LA PRIMER SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL IDTRSI TO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. DORIS ANABEL ARROYO MONTOYA.

Rúbrica.

3-1



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO CIUDAD DE LOS SERVICIOS EDIFICIO TIERRA CALIENTE 1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros, Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

Table with 2 columns: Description and Price. Includes rows for 'INSERCIONES' (1, 2, 3 publications) with prices ranging from \$1.94 to \$4.53.

Table with 2 columns: Description and Price. Includes rows for 'SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS' (6 months, 1 year) with prices of \$324.44 and \$696.17.

Table with 2 columns: Description and Price. Includes rows for 'SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO' (6 months, 1 year) with prices of \$569.88 and \$1,123.58.

Table with 2 columns: Description and Price. Includes rows for 'PRECIO DEL EJEMPLAR' (day, delayed) with prices of \$14.89 and \$22.66.

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

04 de Marzo

1522. *Llegan a la región oaxaqueña de Tuxtepec, el Capitán Pedro de Alvarado y sus tropas, de paso hacia Tehuantepec.*

1813. *Toma posesión del Virreinato de México, Félix María Calleja, quien se distinguirá como sanguinario perseguidor de los insurgentes.*
